

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Este Boletín se publica todos los sábados. — Los que gusten suscribirse deberán verificarlo en la Secretaría de Cámara por precio de 8 rs. cada trimestre, franco de porte. — Se insertarán *gratis* los comunicados y anuncios que remitan los señores eclesiásticos, siempre que obtengan la aprobación del Prelado. Todas las comunicaciones deberán franquearse previamente, sin cuyo requisito no se recibirán; y llevarán este sobre: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma, en el Burgo.* — Los números sueltos se venden á 6 cuartos.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Reales decretos.

Accediendo á los deseos que me ha manifestado D. Juan Sevillano, Duque de Sevillano, vengo en admitirle la dimision que ha presentado del cargo de Ministro de Hacienda, quedando muy satisfecha de sus servicios y del celo con que lo ha desempeñado. — Dado en Palacio á veinte y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco. — Está rubricado de la real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Pascual Madoz, presidente de las Córtes Constituyentes, vengo en nombrarle Ministro de Hacienda. — Dado en Palacio á veinte y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco. — Está rubricado de la real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

TOMO II.

NOTICIAS DE LA DIOCESIS.

Nuestro Ilmo. Prelado continúa sin novedad en su importante salud.

En la mañana de este dia se hará en esta Santa Iglesia Catedral la solemne publicacion de la Bula de la Santa Cruzada, segun costumbre de otros años, teniendo el sermón el Licenciado D. Norberto Ortega, Presbítero, Vicerector y Catedrático del Seminario Conciliar de esta Diócesis.

Continúa la suscripcion para la iglesia católica de San Pedro en Londres.

	Rs.	Mrs.
Suma anterior	1061	4
Sr. Dean de esta Santa Iglesia Catedral.	19	»
Sr. Cura Párroco de Pinilla de Trasmonte.	20	»
Su feligresía.	6	»
Sr. Cura Párroco de Fuentenebro.	10	»
Sr. Beneficiado de id.	4	»
La feligresía de id.	15	33
Sr. Cura Párroco de La-Orra.	10	»
Total.	1146	3

5

CRONICA RELIGIOSA.

Alocucion de Nuestro Smo. Padre Pio IX, pronunciada en el Consistorio secreto celebrado en 9 de diciembre de 1854.

Venerables hermanos: Tenemos un singular placer y nos regocijamos en el Señor viéndoos hoy, venerables hermanos, en tan crecido número reunidos en torno nuestro, á vosotros á quienes podemos llamar en verdad nuestro gozo y nuestra corona. Porque, efectivamente, sois una porcion de aquellos que participan de nuestros trabajos y cuidados en apacentar la grey universal que el Señor ha confiado á nuestra humildad, en defender los derechos de la Iglesia católica, y en allegarle nuevos discípulos que sirvan y adoren con sincera fé al Dios de justicia y de verdad. Así que lo que Cristo Nuestro Señor dijo en otro tiempo al Príncipe de los Apóstoles: «Y tu, una vez convertido, confirma á tus hermanos,» parece ser lo que en las presentes circunstancias nos toca hacer á Nos, que por la gracia divina hemos sido puestos en lugar suyo á pesar de nuestra indignidad; es decir, á hablaros, venerables hermanos, no para recordaros vuestros deberes, ó escitaros cual si fuéseis tibios, sabiendo como sabemos estais inflamados del celo de estender la gloria de Dios, sino para que alentados y consolados como por la misma voz del bienaventurado Pedro que vive y vivirá en sus sucesores, encontreis en ella, en cierto modo, nuevas fuerzas para trabajar por la salud de las ovejas que se os han confiado, y para sostener los intereses de la Iglesia con valor y firmeza á través de las dificultades de la época presente.

Y por cierto que no ha habido que vacilar en cuanto á saber á qué especialí-

simo patrocinio debíamos recurrir, principalmente para alcanzar del Padre celestial que su gracia nos ayudase á hablaros con fruto; pues que habiéndoos reunido en rededor nuestro para unir vuestro concurso á la solicitud y celo que tenemos por propagar la gloria de la augusta Madre de Dios, hemos suplicado fervorosamente á la misma Santísima Virgen, á quien la Iglesia llama Trono de la Sabiduría, se dignase concedernos un rayo de la divina sabiduría que nos iluminase para deciros lo que mas pueda contribuir á la conservación y prosperidad de la Iglesia de Dios. Considerando, pues, desde lo alto de esta Silla, que es como la ciudadela de la Religion, los funestos errores que en estos tiempos tan difíciles se difunden en el orbe católico, nada Nos ha parecido mas oportuno que indicároslos á vosotros mismos, venerables hermanos, con el fin de que empleis todas vuestras fuerzas en combatirlos, vosotros que os hallais constituidos en custodios y centinelas de la casa de Israel.

Vémonos precisados todavía á continuar deplorando la existencia de una raza impía de incrédulos que quisieran esterminar todo culto religioso, si les fuese posible; á ellos hay que agregar, primeramente, esos afiliados en las sociedades secretas, que ligados entre sí con un pacto criminal no desperdician medio alguno para arruinar y destruir la Iglesia y el Estado violando todos los derechos; y ciertamente que sobre ellos recaen aquellas palabras del divino Reparador: «Sois hijos del demonio y quereis hacer las obras de vuestro padre.» Aparte de semejantes hombres, debemos confesar que hoy la perversidad de los incrédulos inspira generalmente horror, y que se nota en los ánimos cierta disposición á acercarse á la fé y á la Religion. Bien sea que la causa

de ello haya de atribuirse á la enormidad de los crímenes que cometidos principalmente en el último siglo deben atribuirse á los incrédulos y cuyo solo recuerdo estremece y llena de espanto; bien sea por el temor de trastornos y revoluciones que tan desgraciadamente conmueven los Estados y llevan la desolación á las naciones; bien sea, en fin, por la obra de aquel Espíritu divino que sopla en donde quiere, es evidente que el número de esos desgraciados que se jactan y glorían de su incredulidad ha disminuido en el día; y aun vemos recomendarse mas de una vez la honradez de la vida y de las costumbres, y que además surge en los corazones un sentimiento de admiración hácia la Religión católica; sentimiento cuyo brillo resplandece á todos los ojos como resplandece la luz del sol.

Esto, venerables hermanos, es ya un bien no pequeño y como una especie de progreso hácia la verdad; pero todavía quedan muchos obstáculos que desvian á los hombres para que no se unan desde luego á ella, ó para que al menos lo retarden.

Hay en efecto no pocos entre los que dirigen los negocios públicos que pretenden favorecer y profesar la Religión, que la prodigan elogios y que la proclaman útil y perfectamente adecuada á la sociedad humana; pero que al mismo tiempo quieren ellos arreglar su disciplina, gobernar á sus ministros é ingerirse en la administracion de las cosas santas; en una palabra, que se esfuerzan en encerrar á la Iglesia dentro de los límites del Estado, y en dominarla, siendo así que ella es independiente, y que según el órden divino, no puede estar contenida en los límites de imperio alguno, porque debe estenderse hasta las estremidades de la tierra y abrazar en su seno á todos los pueblos y naciones para enseñarles el camino de la eterna

felicidad. Y doloroso es decirlo! mientras que nosotros os hablamos en estos términos, venerables hermanos, acaba de proponerse en los Estados Sardos una ley que destruye los institutos religiosos y eclesiásticos, que conculca completamente los derechos de la Iglesia y los aniquila en cuanto es posible. Pero en otra ocasión hablaremos en este mismo lugar acerca de este grave asunto. ¡Haga el cielo que aquellos que se oponen á la libertad de la Religión católica reconozcan al fin cuánto contribuye al bien público, exigiendo de cada uno de los ciudadanos la observancia de sus respectivos deberes que ella les enseña, según la doctrina celestial que ha recibido! Haga el cielo que lleguen á persuadirse de lo que San Félix, nuestro predecesor, escribía en otro tiempo al emperador Zeon cuando le decia: «nada es mas útil á los príncipes que dejar á la Iglesia la libre accion de sus leyes, porque cuando se trata de las cosas de Dios conviéneles someter á los sacerdotes de Cristo la voluntad Real, y no preferir esta á aquellos.»

(Se continuará.)

En *El Católico* leemos lo que sigue:

«Con el mayor placer damos conocimiento á nuestros lectores del nuevo triunfo que acaba de obtener nuestra religion santa en la persona del calvinista *David Alfonso*, jóven suizo, natural de Berna. Conducido por la mano invisible de la Providencia, y escitado en su corazon de un modo vehemente el deseo de adquirir algunas nociones sobre los principios de la religion católica, vino á parar este afortunado jóven á la catedral de Toledo, en la que hizo su primera pregunta á uno de los *custodios ó varas de plata* que hay en la misma. Dios, que dirige y encamina, por

los medios que en su infinita sabiduría puede escoger, los destinos del mundo, quiso que el interpelado por el jóven calvinista, sin titubear un solo instante, y conociendo que en ello se libraba la gloria de Dios, acompañase al neófito personalmente á la casa del Sr. D. Antolin Monescillo, canónigo de aquella santa iglesia, con ánimo resuelto de encomendarle la apertura del redil de Jesucristo á aquella alma visible y manifiestamente protegida por la gracia. A la puerta de la casa de este señor canónigo hizo el infierno, aunque en vano, su último esfuerzo para defender una presa que se le escapaba de las manos. El Sr. Monescillo se hallaba enfermo en cama á la sazón, y la familia de la casa resistió, sin saberlo, la entrada del que venia á buscar allí la salvacion de un alma. Obstinándose en ver este con su acompañado al Sr. Monescillo, á pesar del mal estado de su salud, y habiéndose dado á aquel la noticia de este empeño, permitió la entrada hasta su mismo lecho á ambos, y allí oyó del vara de plata de la catedral la nobilísima y honrosísima misión que Dios nuestro Señor le preparaba.

Con el inesplicable júbilo que esta noticia produjo en el Sr. Monescillo, con la ardiente impaciencia que se despertó instantáneamente en su alma por la gloria de Dios, y con la sencillez, maestría y cariñosa amabilidad que, entre otras muchas dotes especiales, distinguen al mismo y determinan su competencia en negocios de esta clase, hizo al jóven calvinista algunas preguntas sobre sus antecedentes é historia, por la que infirió, de un modo bastante claro, que Dios habia puesto en sus manos una piedra preciosa, que él tenia un deber de entregar á la Iglesia despues de separarla del barro en que estaba envuelta, y labrarla convenientemente con el martillo de la fé. Convenido el se-

ñor Monescillo con su ya, desde entonces, nuevo catecúmeno, se dió principio aquella misma noche en su casa á las conferencias que han sido necesarias para instruirle perfectamente en la doctrina de nuestra religion santa, y destruir los errores del calvinismo que profesaba. Algun amigo nuestro ha sido por fortuna testigo de una de estas conferencias, y nos asegura que no sabe cómo admirar el efecto ostensible de la gracia de Dios sobre el catecúmeno por la dulzura, sencillez, respeto y buen deseo con que esponia sus dudas á su respetable maestro, y la amabilidad, acierto y oportunidad con que este abria á aquel sus ojos á la luz, enseñándole el camino de la fé, para él hasta entonces desconocido.

Dios nuestro Señor ha puesto pronta y maravillosamente término á esta gloriosa obra. El dia 25 del mes pasado recibió el santo sacramento del Bautismo este jóven calvinista, en la iglesia parroquial de San Salvador de Toledo, el cual le fué conferido, conforme á sus deseos, por su mismo catequista el Sr. Monescillo, en cuyo acto se le pusieron los nombres de *Salvador María Domingo Antolin*, siendo su padrino el Sr. D. Domingo Sanchez Gijon, dignidad de tesorero de aquella iglesia catedral, quien celebró el santo sacrificio de la misa, y administró al bautizado el sacramento de la Eucaristía. Hoy se halla el jóven suizo colocado al servicio de su segundo padre, el Sr. Monescillo, y en su misma casa, donde puede esperar tranquilo el porvenir que la Providencia le tenga reservado. Gloria sea dada á Dios que obra en favor de su Iglesia santa tales maravillas en esta época tan crítica para ella, y en estos tiempos de indiferentismo, de inmoralidad y de descreimiento. Reciba el parabien de todos los hombres religiosos y cristianos el celoso catequista se-

ñor Monescillo por la importante mision que ha desempeñado, y felicitamos á la vez al Sr. Sanchez Gijon por haber contribuido á fin tan grandioso, cuyo único y verdadero premio hallarán seguramente en el cielo, porque las promesas de Jesucristo no pueden faltar.

En obsequio á la brevedad, en cuanto puede esta conciliarse con la necesidad de referir las circunstancias precisas é indispensables para formar un juicio exacto de un hecho de tanto interés para los buenos cristianos, omitimos algunos detalles que podrian hacer mas interesante esta pequeña relacion.

Continúa la Instruccion Pastoral del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Granada.

8. De esta ignorancia procede el que los fieles aun despues de publicada la Bula nueva de Pio IX, continúan pidiendo á los confesores tanto en vida como en el artículo de la muerte la aplicacion de la indulgencia plenaria, que se concede por el sumario á los que lo toman. En esto padecen una equivocacion. Pues en primer lugar S. S. concede ahora esa indulgencia plenaria, sin que la haya de aplicar el confesor, y por tanto los confesores no deberán ya hacer esa aplicacion, pues de lo contrario se arrogarian una facultad que ya no tienen. En segundo lugar el Sumo Pontífice impone hoy como disposicion necesaria para ganar esa indulgencia no solo la confesion sacramental, segun era antes, sino tambien la comunión devota, y solamente á los que no pudieren recibir esos Sacramentos les concede la misma indulgencia, siempre que al menos con corazon contrito los deseen recibir, con tal empero, que si no pudieren confesar, hayan cumplido á su tiempo el precepto

de la confesion pascual, y no hayan sido negligentes en cumplirlo por la confianza de esta concesion. En tercer lugar el Papa no concede ya por la bula indulgencia ninguna para la hora de la muerte. Y por tanto ha debido cesar de aplicarse á los moribundos.

9. Mucho es de sentir el que carezcamos ya de este privilegio, pero no es del todo irreparable esta pérdida; pues todos los fieles pueden ganar en esa hora alguna indulgencia plenaria. En efecto, fuera de la bendicion papal de que hablaremos despues, son pocos los que no tengan concedida alguna indulgencia para ese trance, ó por pertenecer á alguna cofradia, ó por tener algun escapulario, medalla, cruz, rosario, etc., con indulgencia plenaria para esa hora, como suele suceder. De esas indulgencias procurarán informarse los sacerdotes auxiliantes de los enfermos y moribundos, para recordárselas á tiempo, y proponerles, si da lugar la enfermedad, en distintas ocasiones los requisitos oportunos para lograrlas todas; porque, como dice á este propósito el Ilmo. Sr. Bouvier, «jamás serán demasiados por considerables que parezcan, los esfuerzos que se hagan para satisfacer á la Divina justicia; porque ignoramos qué penas nos resta sufrir, y porque nunca podemos estar seguros de haber ganado las indulgencias plenarias en toda su estension.» Además que así lo enseñan los teólogos y lo previene el Ritual Romano y el Manual Granatense en el título del *orden y forma de ayudar á bien morir.*

10. Mas fuera, como hemos dicho, de estas indulgencias que no son comunes á todos, la Iglesia nuestra madre abre á todos sus hijos moribundos los senos de su misericordia, compadecida del estado terrible de ellos en aquella tremenda hora, en que se hallan por una parte oprimidos

de la tristeza y angustia de la enfermedad, y acometidos por otra de los asaltos y tentaciones mas formidables del demonio, que como leon rugiente los rodea con furor para devorarlos, sin que su rabia infernal pueda saciarse sino con la eterna perdicion de sus almas. En efecto, N. Smo. P. Pio IX por su breve de 6 de Setiembre de 1851 se dignó concedernos facultad, para que mientras ocupemos esta Silla metropolitana de Granada, podamos dar á nombre de S. S. á todos nuestros súbditos de uno y otro sexo constituidos en el artículo de la muerte, la bendicion Apostólica con indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados, facultándonos al mismo tiempo, para que á nuestro arbitrio podamos subdelegar para este efecto á uno ó á muchos presbíteros seculares ó regulares de probidad, para una ó muchas veces; y en quanto á las monjas á su confesor ordinario: debiendo procederse bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que el enfermo haya confesado sus pecados con verdadero arrepentimiento.

2.^a Que tambien haya comulgado sacramentalmente, y en caso de no poder recibir esos Sacramentos, que al menos estando contrito pronuncie, si puede, con la boca el nombre de Jesus, y si no, que lo diga con el corazón.

3.^a Que con ánimo paciente y pronto, ó con espíritu de resignacion, reciba de las manos del Señor la muerte como castigo y pena del pecado.

4.^a Que esta bendicion papal con indulgencia plenaria ha de darse segun la fórmula prescrita por el Papa Benedicto XIV en su constit. *Pia Mater*, de 5 de Abril de 1747 t. 2. de su bulario, const. 34. Esta fórmula se imprimirá en el Bole- tin Eclesiástico, para que la tengan á mano todos los sacerdotes.

11. Estas son las condiciones que prescribe S. S. para la aplicacion y logro de esta indulgencia plenaria tan importante. Todos los sacerdotes que hayan de aplicarla, las deberán tener muy presentes, para que lo hagan con fidelidad. Con este objeto procurarán en cumplimiento de lo que previene Benedicto XIV en las rúbricas de la dicha fórmula, inmediatamente, antes de dar la Bendicion Apostólica, escitar á los enfermos al dolor y contricion de sus pecados, instruyéndolos, si hay tiempo, acerca de la eficacia y virtud de esta bendicion, y exhortándolos á sufrir los dolores é incomodidades del mal en expiacion de sus pecados, y á ofrecerse á Dios á padecer voluntariamente lo que sea de su agrado, y á recibir de su mano la muerte en satisfaccion de sus culpas; consolándoles en fin, y alentando su esperanza de que por la divina misericordia conseguirán la indulgencia ó perdon de las penas merecidas y despues la vida eterna.

12. Pero no contentos con esto los párrocos y predicadores deberán enseñar á los fieles en sus sermones é instrucciones doctrinales, como dispone el mismo Benedicto XIV en su citada Const., las disposiciones necesarias para ganar esta indulgencia, previniéndoles que aunque por el Sacramento de la Penitencia se les hayan perdonado la pena eterna que merecian por sus pecados, sin embargo las mas veces les queda que pagar alguna pena temporal, cuya remision ha de conseguirse no solo mediante el cumplimiento de la penitencia que imponga el confesor ó por el sufrimiento resignado de los trabajos de la vida, sino tambien por medio de ayunos, limosnas, oraciones y otros piadosos ejercicios. Les procurarán, pues, sacar de la perniciosa ilusion, que padecen algunos, creyéndose libres de la obligacion de practicar obras de virtud y

mortificación, bajo el pretexto de haber cumplido en vida la penitencia sacramental, y esperar alcanzar en la muerte esta indulgencia plenaria; no haciéndose cargo de cuán incierto es á todos no solo la hora y circunstancias de la muerte, por cuyo motivo acaso no podrán recibir semejante Bendición Apostólica, sino también que aunque les sea dada, jamás podrán estar ciertos de lograrla, máxime habiéndola desmerecido con una vida tan tibia ó relajada. No obstante, á pesar de la poca disposición anterior que se haya advertido en los enfermos, la Iglesia no les cierra las puertas del perdón y de esta indulgencia, y solo excluye de ella á los excomulgados é impenitentes que mueren en manifiesto pecado mortal.

15. Nos, animados del mismo espíritu de caridad, deseamos comunicar á todos nuestros amados diocesanos este don tan precioso y estimable; mas no siéndonos posible hacerlo por nuestra propia persona, y usando de la facultad que nos comete S. S. en el citado breve, subdelegamos por el tiempo de nuestra voluntad á todos los párrocos, ecónomos, tenientes y capellanes de hospitales, casas de beneficencia y beaterios de esta nuestra diócesis, que actualmente ejerzan aunque amoviblemente la cura de almas, y solo por el tiempo que la ejerzan, y del mismo modo á los que por Nos fueren encargados de ella en adelante, y les concedemos facultad para que puedan dar la mencionada bendición papal con indulgencia plenaria á las personas de su cargo, que se hallen en peligro ó en artículo de muerte, con arreglo á la fórmula y rúbricas prescritas y á las condiciones antes enunciadas. Además para todas las religiosas y personas que viven legítimamente en clausura, designamos del mismo modo al efecto á los actuales capellanes ó confesores ordi-

narios de las dichas casas religiosas que son, ó fueren puestos por Nos; mas á los confesores extraordinarios ó de alguna particular, que son hoy ó lo fueren durante nuestro tiempo, los facultamos para el mismo efecto, solo en el caso de que las administren los últimos sacramentos en peligro de muerte.

(Se continuará.)

De *La Cruz*, Revista Religiosa que se publica en Sevilla, tomamos las siguientes poesías:

Al misterio de la Inmaculada Concepcion de María Santísima, dogma de fé.

HIMNO.

Coro.

De la mancha de Adán lastimado
Puro, Reina, tu honor ensalcemos,
Y á los astros la voz elevemos
Con la plácida voz de la fé.

Gala hermosa los cielos se visten,
Luz divina los ámbitos llena,
Dulce canto en el aire resuena,
Voz de aplauso festiva corrió.
Voz de gloria á la Perla escogida,
La que el pié victorioso levanta,
La que el cuello escamado quebranta
Del rebelde que á Dios se igualó.

Ya en su trono se ostenta mas linda,
Ya mas vivos de luz deja rastros,
Ya mas bellos la ciñen los astros,
Ya la aurora le pide jazmin.
A sus plantas mas claros los cielos,
Mas alegre el lucero á la tarde,
Mas el sol de lucir hace alarde,
Mas galano el mayor serafin.

Mas guirnalda la sien le circundan,
Mas pendones su nombre desplagan,
Mas dulzuras los pechos anegan,
Mas cautivo la mira el Señor.

Y adalid de sus triunfos España
Tanto aplauso inflamada engrandece,
Tanta gloria el placer le recrece,
Tanta dicha el festejo y amor.

Hinchen, Reina, tus lauros el orbe
Placentera, triunfante, pomposa,
Limpia y pura, feliz, portentosa,
Aplaudida, encumbrada, inmortal.

Y á tus hijos los ojos amantes
Vuelves dulce en honor de este dia,
Sube el canto de eterna alegría,
Hasta el pié de tu solio real.

— Coro. —

De la mancha de Adan lastimado, etc.

JHS.

R. G.

SONETO.

Doble su luz el claro firmamento,
Su espuma rizen los estensos mares,
Brote la tierra flores á millares,
Rico en aromas se dilate el viento:

Las naciones convóquense al acento
De concordia y amor, y á los altares
Lleven con blancas rosas y azahares
De férvida piedad el sacro aliento;

Que del Pastor universal sonando
Do quier la voz, por el cristiano ansiada,
De la Virgen mas pura ensalza el nombre,

Y hoy, á despecho del precito bando,
Aplauda el orbe todo *Inmaculada*
A la que diera un Redentor al hombre.

FRANCISCO RODRIGUEZ ZAPATA.

ANUNCIOS.

LA BIBLIA

DE LAS FAMILIAS CATÓLICAS,

dispuesta para uso de los simples fieles con vista de las versiones de *Carrières, Sacy, Martini*, y los ilustrísimos *Scio y Torres Amat*

por **D. Juan de Villaseñor y Acuña**,

director de la Biblioteca religiosa.

Se suscribe á esta obra en la imprenta de este BOLETIN al precio de Madrid, esto es, á 3 rs. entrega.— Van publicadas y se hallan á la venta 6 entregas.

ENCUADERNACIONES.

En el mismo establecimiento se admiten libros para su encuadernacion á los precios siguientes:

Pasta. En 12.^o, á 3 reales.
En 8.^o, á 3 1/2.
En 8.^o mayor, á 4 1/2.
En 4.^o, á 5 1/2.
En 4.^o mayor, á 8 1/2.
En folio, á 11.
En folio mayor, á 17.

Advirtiéndole que las encuadernaciones se

hacen en Madrid, por lo que escusamos decir que serán de toda ley.

En cuanto á las encuadernaciones de lujo, sus precios son tambien los de aquella capital, y nada se carga en unas ni otras por razon de porte.

BURGO DE OSMA.

IMPRENTA DE JOSE R. CALLEJA.